

LAS LLORONAS MONTAÑESAS

Hablando con algunos viejos que vivían durante los primeros años de la actual centuria en distintos valles de nuestra provincia, oímos interesantes referencias sobre la celebración de entierros y funerales a mediados del siglo XIX en la Montaña, cuando en todas las aldeas las gentes pueblerinas están *igualadas*, como lo hacían con el médico y con el sangrador, con las lloronas o plañideras, mujeres especializadas en llantos y gritos para intervenir en los duelos familiares, recibiendo anualmente de retribución una tercia de maíz o de trigo (1), estipendio convenido aunque la muerte no hubiese llegado a ningún hogar durante el año.

No se contentaban fácilmente quienes pagaban a las plañideras y dábase el caso que habiendo acaecido alguna desgracia familiar y considerando los deudos del finado que la llorona no había exteriorizado suficientemente su dolor, en la casa mortuoria, en la iglesia o en el cementerio, siendo además poco expresiva en el elogio del difunto, recibía dicha llorona por su

(1) Dieciséis tercias hacían un celemín.

trabajo la conveniente tercia, pero completamente rasada y escasa, al contrario de lo que sucedía otras veces, que, actuando con acierto, percibía la medida muy llena y desbordante de granos.

Posiblemente en los pueblos de la zona pasiega fué donde perduraron más las lloronas, y todavía durante los primeros años de este siglo podía oírse muchas veces terminar su intervención gritando: “¡Ay, si me la darán rasada! ¡Ay, si me la darán colmada!”, aludiendo de este modo al futuro cobro de sus honorarios.

Interesante sería hacer indicaciones históricas de diversas disposiciones sobre las lloronas que en la Montaña actuaron incluso en esta ciudad, pero en estas líneas sólo copiamos lo consignado en unas ordenanzas de la Iglesia de Loredó (2) formadas en 1816, disponiéndose en ellas que no se permitan lloros a las plañideras que con su llanto tienen la costumbre de gritar en los templos con motivo de los funerales, y se les hace responsables de dos ducados a cada una de las que contravengan a esta disposición (3).

FERNANDO BARREDA

(2) Guárdase en el Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Santander.

(3) El insigne Obispo de Santander, D. Rafael Tomás Menéndez de Luarda dirigióse en carta de 9 de abril de 1791 al Cabildo «para evitar que las mujeres alborotaran la iglesia con llantos y alaridos descompuestos, cuando asistían a las honras fúnebres de sus parientes o conocidos, porque interrumpían los divinos oficios y perturbaban el silencio necesarios en la casa de Dios».

(Véase *La Catedral. Reliquias del pasado*, por el Académico D. Jerónimo de la Hoz Teja, publicado en *El Diario Montañés*, 6 de enero de 1951.)